



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

**C.CARMEN YURIANA PATLAN RODRIGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

- - - LA LICENCIADA ROXANA IBARRA CANUL, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, RADICÓ EN FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, JUICIO HIPOTECARIO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 00522/2021, PROMOVIDO POR LA C. IDIDA ANALY GOMEZ CRUZ EN CONTRA DE LA C. CARMEN YURIANA PATLAN RODRÍGUEZ; Y EN EL CUAL SE DICTO AUTO EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS EL CUAL ORDENA EMPLAZAR A LA ANTES CITADA MEDIANTE EDICTOS, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS PRESTACIONES QUE RECLAMA LA ACTORA EN SU ESCRITO DE DEMANDA :

A)DE LA C. CARMEN YURIANA PATLAN RODRÍGUEZ, LA EJECUCIÓN EN PREFERENCIA DE MI REPRESENTADA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN PRIMER LUGAR Y GRADO, ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CAPITULO TERCERO DE LA ESCRITURA SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE CRÉDITO ANTERIORMENTE DESCRITO, PARA QUE CON SU PRODUCTO SE PAGUE PREFERENTEMENTE LOS CONCEPTOS RECLAMADOS EN LA PRESENTE DEMANDA.

B) A LA C. CARMEN YURIANA PATLAN RODRIGUEZ, SE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE TODAS LAS PRESTACIONES QUE SEÑALO.

C) CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL PAGO Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SUBSECUENTES PRESTACIONES, SE DECLARE JUDICIALMENTE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO CONCEDIDO POR PARTE DE MI REPRESENTADA AL HOY DEMANDADO Y DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITO A ESTE H. JUZGADO DECLARE JUDICIALMENTE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA A CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, BASE DE LA ACCIÓN; TODA VEZ QUE SE ACTUALIZA LA CAUSAL ESTIPULADA EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL ANEXO A DEL DOCUMENTOS FUNDATORIO DE ESTA ACCIÓN Y QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA COMO ANEXO 2.

LO ANTERIOR ES ASÍ, EN VIRTUD DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO REALIZÓ MAS DE TRES PAGOS CONSECUTIVOS DE LAS AMORTIZACIONES EN EL LAPSO DE UN AÑO, COMO LO ACREDITO CON LA CERTIFICACIÓN DE ADEUDOS QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA Y QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO 3 Y DONDE CLARAMENTE CONSTAN TODOS LOS PAGOS Y OMISIONES REALIZADOS POR EL DEMANDADO A FAVOR DE MI REPRESENTADA, LAS FECHAS DE PAGO, ASÍ COMO EL MES AL QUE CORRESPONDIÓ CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EL DEMANDADO REALIZO A MI REPRESENTADA.

D)COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE RECLAMA POR CONCEPTO DE CAPITAL ADEUDADO AL DÍA 01 DE MAYO DE 2021,

EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$201,104.85 (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CUATRO PESOS 85/100 M.N.) LO CUAL ACREDITO CON LA CERTIFICACIÓN DE ADEUDOS QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA Y QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO 3.

E) ASI, TAMBIEN SE RECLAMA POR CONCEPTO DE INTERESES GENERADOS AL DÍA 01 DE MAYO DE 2021, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$121,804.73 (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 73/100 M.N.) LO CUAL ACREDITO CON LA CERTIFICACIÓN DE ADEUDOS QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA Y QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO 3.

F) LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO QUE MI REPRESENTADA OTORGO AL DEMANDADO Y QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CRÉDITO 2814281508, DISPUESTO Y DESTINADO PAR EL REO PROCESAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA QUE MAS ADELANTE SE IDENTIFICARA; EL REFERIDO CRÉDITO CONSTA EN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, BASE DE LA ACCIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA COMO ANEXO 2.

G) EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA FECHA EN QUE SE CUBRA LA SUERTE PRINCIPAL RECLAMADA A RAZÓN DE LA TASA QUE FLUCTUARA ENTRE EL 12 % PACTADA PARA TAL EFECTO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, LOS CUALES DE IGUAL FORMA SE CUANTIFICARAN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

H) EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA FECHA EN QUE SE CUBRA LA SUERTE PRINCIPAL RECLAMADA A RAZÓN DE LA TASA DEL 16.20 % PACTADA PARA TAL EFECTO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, LOS CUALES DE IGUAL FORMA SE CUANTIFICARAN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

I) QUE LAS AMORTIZACIONES REALIZADAS POR EL HOY DEMANDADO, RESPECTO DEL CRÉDITO QUE SE LE OTORGO QUEDEN A FAVOR DE MI REPRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

J) CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ANTERIORES, SE DEMANDA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA CONSTITUIDA Y CONSIGNADA EN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE SE ANEXA Y EN SU OPORTUNIDAD, LA VENTA DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA QUE SE DESCRIBE CON POSTERIORIDAD Y SOBRE EL CUÁL EL HOY DEMANDADO, CONSTITUYO HIPOTECA EN GARANTÍA DEL PAGO DEL CRÉDITO CONCEDIDO A SU FAVOR POR MI REPRESENTADA.

K) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINEN CON MOTIVO DE ESTE JUICIO.

- - - Y POR EL PRESENTE QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ASÍ MISMO SE FIJARÁ ADEMÁS EN LA PUERTA DEL LOCAL DEL JUZGADO, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTAR SU



CONTESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, Y QUE DE NO COMPARECER A JUICIO SE SEGUIRÁ ÉSTE EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR CÉDULA; ASIMISMO SE APERCIBE AL ACTOR QUE SI ESTE JUZGADO POR CUALQUIER MOTIVO TUVIERA CONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, O APARECIERE QUE MALICIOSAMENTE SE DIJO IGNORARLO, EL EMPLAZAMIENTO SE TENDRÁ COMO NO HECHO, Y SE LO MANDARÁ PRACTICAR EN EL DOMICILIO YA CONOCIDO; SE HACE SABER LA DEMANDADA LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE PROPORCIONAR A ESTE TRIBUNAL SU USUARIO O CUENTA DEL SERVICIO DE TRIBUNAL ELECTRÓNICO EN SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GENERAL 15/2020, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO.- DOY FE. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**ALTAMIRA, TAM. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2022**  
**JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL**  
**DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**

LIC. ROXANA IBARRA CANUL  
JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL

LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO  
SECRETARIA DE ACUERDOS

DMP

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000018119048

Archivo Firmado: 18\_EDICTO\_EX\_00522-2021\_41\_08-11-2022\_09-44-00.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	ROXANA IBARRA CANUL	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000012479	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2022-12-02T18:34:02Z / 2022-12-02T12:34:02-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	cd b1 d3 40 a5 79 6a 35 3a 4d 12 1f 63 3c 41 e2 4a ca e3 c3 e5 49 0d c3 f8 47 a8 f3 18 f0 39 55 01 5d 7c 0f f7 56 92 7e b1 4c 92 63 5a 42 86 c1 9a 0f b8 31 25 11 30 2b 08 a0 95 ac 8c 08 a8 86 ce c7 28 c4 eb 65 1a 77 6d ed 96 98 58 18 1e e9 4e 69 6b bf 83 c3 36 52 66 72 40 d4 d2 72 07 54 63 c4 b7 18 0a a2 66 2c 66 b5 47 1c 28 f2 72 c4 1a 6f 5f b5 e4 64 bb 0f af 3f 41 5f d1 ef 51 7f e0 b7 35 71 89 d9 a5 ab 93 a3 32 8e 94 a8 71 f2 b9 b7 46 4d e9 ba b6 64 99 f5 e8 61 99 40 32 8a 78 c6 91 28 6b 0c d5 47 3e 4e 3e 91 39 fd e6 5e d1 61 da 83 45 f7 b6 8c a2 68 44 79 8f d8 30 23 45 ad d8 19 6d 8b 68 00 2f 87 f8 40 2a 50 09 6e 2b 7b 33 d7 c7 d3 7d e2 94 e4 af cd e4 61 0e f4 7b 7d 6d 41 d1 78 32 6b 6c fb 02 06 7d 06 34 15 94 01 d3 f9 97 fd b1 1d f6 f5 e4 71 97 e9 c9 c3			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2022-12-02T18:34:02Z / 2022-12-02T12:34:02-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000012479			



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000018141663

Archivo Firmado: 18\_EDICTO\_EX\_00522-2021\_41\_08-11-2022\_09-44-00.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	ZULMA YARITZA SALAS RUBIO	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000011627	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2022-12-05T20:09:40Z / 2022-12-05T14:09:40-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	1e 86 e5 3c 80 fe ed b9 90 22 53 bd 73 67 28 1e 88 14 ec 70 ae d3 75 0b b0 06 6c 61 44 28 c2 ae e4 c0 45 c9 d7 b1 b5 14 cc 5c 34 8d 9e df d8 5b 96 ac 6d 5d a4 f8 fb 16 46 28 7f ae 32 c6 0e 96 8e d2 4e 9e 24 1f 33 02 e7 a0 16 28 98 20 4e c0 1f ac 45 ed dd ee e7 f2 63 45 6e e4 f6 34 af e7 31 50 65 76 e3 86 c9 f3 01 0c d8 7c fa 7b d0 18 af 92 38 70 3f ed 8e 01 57 72 58 05 93 16 e6 44 f6 e0 93 7e 48 5f 45 f1 5b 37 00 5e f4 d1 01 70 b9 11 ed fb 76 3d 36 6a fd a9 f4 e8 fe 76 01 96 a3 35 cd 81 c5 29 b6 99 2f 61 b2 d9 e0 d6 e2 a1 3d f7 1a df 75 2d c1 5c 8f 0a 44 d4 25 01 d8 0f 91 98 a9 47 d7 c7 a4 71 04 16 89 c1 e9 cc 59 99 32 1a 39 52 ce de 16 a0 4d 9b ec 0a f6 61 1f 40 d6 ec f8 62 f8 ee 35 08 a9 98 f6 d0 04 4f 20 c4 0f 8f 49 11 e6 51 57 33 44 58 9b 26 36 16 8e 1c			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2022-12-05T20:09:41Z / 2022-12-05T14:09:41-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000011627			

